



*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/4	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria urgente

Motivo: «Aprobación corrección error material adenda de modificación del convenio de colaboración y el Gobierno de Aragón Fondos Next Generation:Telecabina»

Fecha:

19 de febrero de 2024

Duración:

Desde las 16:30 hasta las 16:40

Lugar:

Salón de Plenos del Ayuntamiento de Benasque, Plaza Ayuntamiento 1, 2244 Benasque

Presidida por:

José Ignacio Abadías Mora

Secretario:

Maria Antonia Besa Recasens

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
	Albert Carbonell Claramunt	SÍ
	Benito Ostáriz Canals	SÍ
	Francisco Jose Gracia Tomás	SÍ
	Gustavo Llorente Villabona	SÍ
	José Ignacio Abadías Mora	SÍ
	Manuel Mora Bernat	NO
	Marcos Sahún Martínez	SÍ



	Maria Luisa Pino Blazquez	SÍ
	Noemí Domenech Abadias	SÍ
	OLATZ LIZARRALDE AMELBURU	SÍ
	Víctor Sahún Saludes	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

1. Manuel Mora Bernat:
«Motivos personales»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Expediente 907/2023. Rectificación error material Adenda de modificación Convenio GA Next Generation (Telecabina)

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 4, Ausentes: 0

Resolución:

Por la Presidencia se toma la palabra para señalar que este Pleno se ha convocado a los efectos de proceder a la rectificación de error material existente en la Adenda aprobada el pasado día 13 de febrero, habida cuenta que por la Intervención General del Gobierno de Aragón se indicó que había que eliminar del documento anterior las cuestiones relativas a la financiación por otras vías de la actuación. A continuación cede la palabra a la Sra. Secretaria.

Visto que con fecha 8 de noviembre de 2022 se firmó un convenio entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Benasque para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino del correspondiente Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de Aragón 2021.

Dicho convenio fue modificado mediante adenda de fecha a 20 de septiembre de 2023 con objeto de incorporar los Acuerdo de la Comisión Bilateral entre la Secretaría de Estado de Turismo y la Dirección General de Turismo del Gobierno de Aragón de 28 de febrero de 2023, incluyendo un nuevo cuadro de actuaciones del Plan de Sostenibilidad de la Ayuntamiento de Benasque ajustándolo a las anualidades del 2023 y 2024 y adscribiendo las acciones del Plan de 2021 del Ayuntamiento de Benasque a la etiqueta 066 bis.



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

Procede modificar nuevamente el citado Convenio de Colaboración firmado con fecha 8 de noviembre de 2022, entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Benasque, incorporando las novedades del Acuerdo de 29 de diciembre de 2023 en cuanto a la redacción de los CID 217, 218 y 219 en lo que afecta a las etiquetas, permitiendo alcanzar las cifras de contribución climáticas comprometidas indistintamente entre etiquetas de contribución del 100% y del 40% , así como en cuanto al CID 220, que hace referencia al grado intermedio de ejecución de los Planes 2021 en diciembre de 2024, que según la nueva redacción dada por la citada adenda al PRTR será del 50% y CID 221, corrigiendo una errata que figuraba en la redacción anterior de este CID.

Así mismo, se debe modificar el importe del convenio dado que la Conferencia Sectorial incrementa en seis millones el importe consignado al Ayuntamiento de Benasque en Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021, más la cantidad destinada a gastos de personal.

Se considera necesario modificar el convenio suscrito en fecha de 7 de julio de 2023 entre este Ayuntamiento y la Consejería de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón relativa a la aprobación de la nueva Addenda de modificación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y este Ayuntamiento para la ejecución del Plan de sostenibilidad turística en destino del correspondiente Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en destino de Aragón financiado por Fondos de la Unión Europea -Next Generation

Realizada la tramitación legalmente establecida, y advertido error material , a tenor de cuanto establece el art. 109.2 de la Ley 29/2015 de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el texto definitivo de la modificación del Convenio descrito en los antecedentes.

Primero.- La Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las Comunidades Autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece que la Conferencia Sectorial de Turismo, en su reunión del día 28 de julio de 2021, de acuerdo con lo previsto en el orden del día, ratificó la aprobación de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino, marco del Programa de Sostenibilidad Turística en Destinos .****



El Acuerdo de la Conferencia Sectorial de 21 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta los criterios de distribución aprobados, indica que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón un total de 30.070.000 de euros.

El artículo 71.51ª del Estatuto de Autonomía de Aragón aprobado por la Ley Orgánica 5 /2007, de fecha 20 de abril, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de Turismo. El Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, establece en el artículo 9 que corresponde al Departamento de Medio Ambiente y Turismo entre otras áreas de actuación, la del turismo.

El Gobierno de Aragón en su Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2022 toma como acuerdos del mismo la aprobación de la concesión directa de una subvención directa al Ayuntamiento de Benasque, al Ayuntamiento de Daroca, a la Mancomunidad el Alto Valle del Aragón y a la Comarca del Matarraña/Matarranya mediante la suscripción de un convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y las entidades nombradas para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino de cada una de estas entidades locales.

Asimismo, el Gobierno de Aragón en su Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2022, acuerda aprobar el convenio con la Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés S.L.U., para designarla como entidad colaboradora en la gestión de los Planes Extraordinarios de Sostenibilidad Turística de 2021.

El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, prevé una serie de instrumentos jurídicos para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos, entre los cuales están los convenios de colaboración, configurándose, en nuestro caso, como instrumento para canalizar la gestión de la subvención directa a favor de las entidades locales beneficiarias de los diferentes Planes de Sostenibilidad Turística que forman parte del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Aragón. La aportación dineraria está reflejada en el Plan Territorial de Aragón 2021 como gastos de gestión.

El fin es dar cumplimiento a los hitos y objetivos contenidos en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España, así como la financiación establecida para cada uno de ellos. El artículo 7.2 del citado Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre establece que “los convenios se regirán por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público”. Por su parte, el artículo 48.7 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que “cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable”.



En este sentido estos convenios canalizan la concesión de una subvención directa a favor de las entidades relacionadas arriba por lo que resulta aplicable la normativa estatal y autonómica en materia de subvenciones.

Segundo.- Con fecha 8 de noviembre de 2022 se firmó el convenio entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Benasque para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino del correspondiente Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de Aragón, financiado por fondos de la Unión Europea-Next Generation Eu, por importe de 10.140.500 euros publicándose en el BOA nº 242 de 16 de diciembre de 2022, cuyo objeto es la instalación de una telecabina monocable entre Benasque y Cerler.

Dicho convenio fue modificado mediante adenda de fecha 20 de septiembre de 2023 con objeto de incorporar los Acuerdos de la Comisión Bilateral entre la Secretaría de Estado de Turismo y la Dirección General de Turismo del Gobierno de Aragón de 28 de febrero de 2023, incluyendo un nuevo cuadro de actuaciones del Plan de Sostenibilidad de la Ayuntamiento de Benasque ajustándolo a las anualidades del 2023 y 2024 y adscribiendo las acciones del Plan de 2021 del Ayuntamiento de Benasque a la etiqueta 066 bis.

Tercero.- *El 17 de octubre de 2023 el Ecofin aprobó formalmente la adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España en la que se modifican algunos de los CID que afectan al Programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística.*

Por una parte, se ha modificado la redacción de los CID 217, 218 y 219 en lo que afecta a las etiquetas, permitiendo alcanzar las cifras de contribución climáticas comprometidas indistintamente entre etiquetas de contribución del 100% y del 40%.

Por otra parte, se ha modificado el CID 220, que hace referencia al grado intermedio de ejecución. Así, en diciembre de 2024, el grado de ejecución de los PSTD de 2021, según la nueva redacción dada por la citada adenda será del 50%.

Finalmente, también se ha corregido una errata que figuraba en la redacción anterior del CID 221, cuya redacción sería la siguiente: “Finalización de todos los proyectos incluidos en los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos» y adjudicados en consonancia con los objetivos 217, 218 y 219, el 35 % de cuyos fondos se destinarán a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos, de conformidad con la Guía técnica sobre la aplicación de principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p. 1) mediante el uso de una lista de exclusiones y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional”.

En el BOE de 30 de enero de 2024, por Resolución de 29 de diciembre de 2023 de la Secretaria de Estado de Turismo se publicó el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021, modificado por Acuerdo de 29 de diciembre de 2023,



por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Acuerdo incorpora las modificaciones de los hitos y objetivos introducidos en la adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España aprobada por el Ecofin. Así mismo, consolida en las tablas de reparto a cambios o correcciones de errores ya realizados sobre estos documentos y publicados en el BOE.

En lo que afecta al Plan de Benasque de 2021, el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de 29 de diciembre de 2023, modifica las tablas de reparto de los Planes de 2021, modificando la cuantía del Plan de Benasque al incrementar en seis millones la cantidad inicialmente otorgada a este Plan con el objetivo de desarrollar un proceso de transformación hacia un polo de innovación turística y cohesión social a través de la instalación de una telecabina en el área de Benasque-Cerler multideporte.

***Cuarto.-** Procede modificar nuevamente el Convenio de Colaboración firmado con fecha 8 de noviembre de 2022, entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Benasque, incorporando las novedades del Acuerdo de 29 de diciembre de 2023 en cuanto a la redacción de los CID 217, 218 y 219 en lo que afecta a las etiquetas, permitiendo alcanzar las cifras de contribución climáticas comprometidas indistintamente entre etiquetas de contribución del 100% y del 40% , así como en cuanto al CID 220, que hace referencia al grado intermedio de ejecución de los Planes 2021 en diciembre de 2024, que según la nueva redacción dada por la citada adenda al PRTR será del 50% y CID 221, corrigiendo una errata que figuraba en la redacción anterior de este CID.*

Así mismo, se debe modificar el importe del convenio dado que la Conferencia Sectorial incrementa en seis millones el importe consignado al Ayuntamiento de Benasque en Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021, más la cantidad destinada a gastos de personal (30.375 €), por lo que el importe total para el PSTD asciende a 16.170.875 euros.

Por cuanto antecede, las partes intervinientes formalizan la presente adenda de modificación del Convenio de Colaboración firmado con fecha 8 de noviembre de 2022, entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Benasque para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino del correspondiente Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de Aragón 2021, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS



Primera.- *Se modifican las siguientes cláusulas del Convenio de Colaboración firmado con fecha 8 de noviembre de 2022, entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Benasque para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino del correspondiente Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de Aragón 2021*

I. Se modifican la cláusula Primera que queda redactada como sigue:

Primera.- Objeto

El presente convenio tiene por objeto articular la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Benasque, por un importe cierto de 16.170.875 euros con cargo a los créditos del Departamento de Medio Ambiente y Turismo para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) de la entidad local, incluido en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco del Componente 14, Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2.El PSTD del Ayuntamiento de Benasque se encuentra recogido en el Acuerdo de Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del componente 14 Inversión 1 del Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia.

Así mismo, el PSDT objeto de este convenio se enmarca en la Decisión de Ejecución del Consejo, relativa a la aprobación y evaluación del PRTR de España (CID, en sus siglas en inglés), así como en el hito 220, relativo a la ejecución del 50 % de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos de 2021, y el hito 221, relativo a la finalización en el segundo trimestre 2026 de todos los proyectos de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos.”

VI. Se modifican las cláusulas Quinta punto 3.b) y Novena punto 5, y donde dice 75% debe decir 50%.

III. Se modifica la Cláusula segunda .-Adecuación a etiquetas climáticas, punto 4, que queda redactado como sigue:

“4. Adecuación a etiquetas climáticas

4.1 Todas las actuaciones deberán adecuarse a las etiquetas climáticas que le correspondan. Las etiquetas y su porcentaje de contribución asociado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, PRTR, son las siguientes:



- 066bis “Otros ferrocarriles de nueva construcción o mejorados -. eléctricos /cero emisiones con una contribución a objetivos climáticos del 100 %.

4.2 Al menos el 31,7 % de los fondos del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Aragón de 2023 se destinarán a actuaciones con etiquetado climático de conformidad con el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo. Este porcentaje medio de contribución podrá alcanzarse sobre la base de los ámbitos de intervención indicados en el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241.

4.3 Actuaciones identificadas (según referencia del Anexo I):

- Vehículos con reducido impacto medioambiental: cabina 8 plazas (58 unit) y cesta mantenimiento (1 unit). Etiqueta 066 bis (100% Contribución climática)

- Línea de restauración ambiental: Pilonas con ménsulas, escaleras, línea de vida, pernos de anclaje y placas de puesta a tierra (15 unit) y Cable portador tractor (4.500 m). Etiqueta 066 bis (100% Contribución climática).

- Estación Motriz (movilidad sostenible, mitigación del cambio climático y descarbonización): Estructura estación motriz, Motor eléctrico, Reductor, Equipo eléctrico, Armarios de potencia, Armario protección rayos, Equipo emergencia, Grupos aceleración y embragues. Etiqueta 066bis (100% Contribución climática)

- Estación Reenvío (movilidad sostenible, mitigación del cambio climático y descarbonización): Grupos aceleración y embragues garaje de cabinas Sistema de tensión, estructura estación Equipo eléctrico, Armarios de potencia, Armario protección rayos. Etiqueta 066bis (100% Contribución climática)”

IV. Se modifica la cláusula tercera 3.- ACTUACIONES A FINANCIAR Y GASTOS SUBVENCIONABLES, en cuanto a las ACTUACIONES A FINANCIAR, que queda redactada como sigue:

“1. Las actuaciones e importe a realizar, de conformidad con lo relacionado en el Anexo I, en el que se incluye el calendario de actuación de conformidad con los hitos y objetivos y el presupuesto desglosado, son las siguientes:

EJE 1 Transición verde y sostenible **5.632.951,85 €**

VEHÍCULOS con reducidos impactos medioambientales: cabina 8 plazas

(58 unit) y cesta mantenimiento (1unit) . 2.312.091,07 €

LÍNEA de restauración ambiental: Pilonas con ménsulas, escaleras, línea



de vida, pernos de anclaje y placas de puesta a tierra (15 unit) y Cable portador tractor (4.500 m) Rutas interactivas con realidad aumentada	320.860,78 €
EJE 2 Mejora de la eficiencia energética	5.788.052,63 €
ESTACIÓN MOTRIZ (movilidad sostenible, mitigación del cambio climático y descarbonización): Estructura estación motriz, Motor eléctrico, Reductor Equipo eléctrico Armarios de potencia, Armario protección rayos, Equipo emergencia, Grupos aceleración y embragues sostenible del transporte colectivo en los accesos a espacios naturales	3.338.683,33 €
ESTACIÓN REENVÍO (movilidad sostenible, mitigación del cambio climático Y descarbonización): Grupos aceleración y embragues, garaje de cabinas, Sistema de tensión, estructura estación Equipo eléctrico, Armarios de potencia, Armario protección rayos	2.449.369,30 €
EJE 3 Transición digital	921.884,00 €
AUXILIARES PARA EL CONTROL (desarrollo de plataformas y sistemas de inteligencia turística en destino	141.319,00 €
Cyber seguridad (desarrollo de plataformas de soluciones de BIGDATA y de sistemas de inteligencia turística en destino	53.419,00 €
Carteles de señalización, herramientas y utillaje (empresas y proveedores turísticos del destino	38.155,99 €
Promoción y comercialización turística: herramientas de promoción y marketing digital (comunicación y acceso de recursos y servicios al turista en destino	81.750,01 €
Creación de una plataforma de venta de entradas online. Billetería electrónica.	263.796,00 €



APP para usuarios con código QR: (agenda, mapas digitales y catálogos digital interactivos)	75.370,00 €
Herramientas de monitorización digital, armarios de control y armarios auxiliares	254.884,00 €
Capacitación de los gestores de la plataforma y monitorización	13.190,00 €
EJE 4 Competitividad	3.827.986,52 €
PRESUPUESTO OBRA CIVIL: (actuaciones de mejora del entorno urbano y creación de una nueva oferta turística) Soterramiento línea eléctrica, Estación motriz, Pilonas, Estación reenvío, Regeneración medioambiental	1.821.111,52 €
MONTAJE: (creación de equipamientos de turismo activo) Montaje, regulación y puesta en marcha	1.936.000,00 €
Gastos de Gestion y asistencia técnica	70.875,00 €
TOTAL	16.170.875,00 €

2.Las actuaciones contenidas en el PSTD del Ayuntamiento de Benasque se financiarán con fondos de la Unión Europea-Next Generati3n EU por el Mecanismo de Recuperaci3n y Resiliencia de la Uni3n Europea, establecido en el Reglamento (UE) 2020/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021. “

V. Se modifica la Clausula novena - Comisi3n de Seguimiento punto 1, que queda redactada como sigue:

“1. Para el control y resoluci3n de cuantas cuestiones se susciten en torno a la interpretaci3n y aplicaci3n de la ejecuci3n del presente convenio, quedar3 constituida la comisi3n de seguimiento desde la firma del presente convenio y dictar3 las normas internas de su funcionamiento, debi3ndose reunir siempre que lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos dos veces durante la vigencia del convenio. ”

VI. Se modifica la Clausula D3cima. - Plazo y Forma de Justificaci3n, punto 1, que queda redactado como sigue:



“1. Se podrá justificar el proyecto hasta el 31 de marzo de 2026, fecha de finalización de todos los proyectos incluidos en los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos y adjudicados en consonancia con los objetivos 217, 218 y 219, el 35 % de cuyos fondos se destinarán a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos, de conformidad con la Guía técnica sobre la aplicación de principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p.1) mediante el uso de una lista de exclusiones y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional.”

VII. Se modifica la Clausula Decimotercera.- Compatibilidad con otras ayudas o subvenciones y ausencia de doble financiación , que queda redactada como sigue:

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, siempre que dicha ayuda no esté destinada a financiar costes subvencionados, pudiendo suponer la suma de las ayudas públicas el cien por cien del proyecto. Conforme a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021 /241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, la ayuda concedida en el marco del Mecanismo se sumará a la proporcionada con arreglo a otros programas e instrumentos de la Unión. Las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste.

*VIII. Se incorpora un nuevo Anexo I puntos I y II en los que se recogen las actuaciones por importe de **16.170.875,00** euros.*

IX. Se incluye un nuevo modelo de Anexo II como documento de análisis del cumplimiento de los DNSH y la clasificación de riesgo para su cumplimentación por el Ayuntamiento de Benasque.

X. Se mantiene la aplicación del resto de cláusulas establecidas en el convenio inicial no afectadas por la presente adenda.

Segunda.- *El pago en virtud de esta adenda asciende a 6.030.375,00 euros que tendrá carácter de pago anticipado y único pago, y se efectuará una vez suscrita tras verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, atendiendo al crédito destinado a la entidad local en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de diciembre de 2023, sin que sea necesaria la presentación de garantía, de conformidad con el artículo 11 del Decreto Ley 2/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para agilizar la gestión de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación (Next Generation EU-MRR) para la reactivación económica y social de la Comunidad Autónoma de Aragón.*



El pago se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 22060/7511/760199/32443 pep 2021/000283, del Presupuesto para 2024, procedentes de la Unión Europea-NextGeneraciónEU, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes electrónicamente la presente adenda

ANEXO I

I. ACTUACIONES

El Ayuntamiento de Benasque concurrió a la convocatoria extraordinaria de Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destino con el Plan denominado “Telecabina entre Benasque y Cerler”, siendo una de las categorías de destino recogidas en la convocatoria y estableciendo la inversión mínima por ejes que recoge la convocatoria.

El proyecto de instalación de una telecabina monocable es un tema prioritario para el actual Ayuntamiento de Benasque.

La telecabina dispone de un solo cable, que hace las funciones de tractor y portador, y por eso es necesario un mayor número de pilonas de apoyo y la línea va más próxima al suelo. Dicha instalación, al ser un sistema de acceso alternativo a la actual carretera, aborda los 4 ejes de la convocatoria:

- *EJE 1. Actuaciones en el ámbito de la transición verde y sostenible: Los sistemas de transporte por cable son un sistema sostenible de cero emisiones por lo que disminuyen la emisión de gases de efecto invernadero y otros contaminantes en el lugar de implantación, en caso de contratarse energía de fuentes renovables se puede garantizar 0 emisiones durante su explotación.*

- *EJE 2. Actuaciones de mejora de la eficiencia energética: Según el estudio de emisiones, la energía consumida para el transporte de viajeros en una telecabina es sensiblemente inferior al empleado en vehículos privados, por lo que hay una mejora sustancial en la eficiencia y al igual que en el punto anterior, si la electricidad del sistema procede además de fuentes renovables se trata de un transporte con 0 emisiones.*

- *EJE 3. Actuaciones en el ámbito de la transición digital: La integración digital de los sistemas de transporte turísticos es completa. Actualmente se dispone de control telemático del funcionamiento, la monitorización de componentes electromecánicos desde servicios deslocalizados que muestran alertas en caso de fallos o averías. Del mismo modo la venta de billetes, bonos y otros servicios está totalmente digitalizada.*



- *EJE 4. Actuaciones en el ámbito de la competitividad: No cabe duda de que Benasque gana en competitividad gracias a la implantación de un transporte directo a la pista de esquí, no solo en eficiencia sino en imagen, pudiendo los comercializadores turísticos ofertar plazas de alojamiento con acceso a pie a pistas desde el mismo municipio.*

Por Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de fecha 29 de diciembre de 2023 se acordaron modificaciones en la redacción de los hitos y objetivos CID del Programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística así como se modifica la cuantía del PSTD PSTD del Ayuntamiento de Benasque, siendo su importe actual de 16.100.000,00 € mas gastos de personal por importe de 70.875,00 €.

Las actuaciones que se incluyen en este Plan son las siguientes:

VEHÍCULOS con reducido impacto medioambientale: cabina 8 plazas (58 unit) y cesta mantenimiento (1unit)	2.31 2.091 ,07 €
LÍNEA de restauración ambiental: Pilonas con ménsulas, escaleras, línea de vida, pernos de anclaje y placas de puesta a tierra (15 unit) y Cable portador tractor (4.500 m)	3.3 20.86 0,78 €
ESTACIÓN MOTRIZ (movilidad sostenible, mitigación del cambio climático y descarbonización): Estructura estación motriz, Motor eléctrico, Reductor Equipo eléctrico Armarios de potencia Armario protección rayos Equipo emergencia Grupos aceleración y embragues	3.338 .683, 33 €
ESTACIÓN REENVÍO (movilidad sostenible, mitigación del cambio climático y descarbonización): Grupos aceleración y embragues garaje de cabinas Sistema de tensión, estructura estación Equipo eléctrico Armarios de potencia, Armario protección rayos	2.449 .369, 30 €
AUXILIARES PARA EL CONTROL (desarrollo de plataformas y sistemas de inteligencia turística en destino)	141. 319,0 0 €
Cyber seguridad (desarrollo de plataformas de soluciones de BIGDATA y de sistemas de inteligencia turística en destino)	53. 419,0 0 €
Carteles de señalización, herramientas y utillaje (empresas y proveedores turísticos del destino)	38.15 5,99 €
Promoción y comercialización turística: herramientas de promoción y marketing digital (comunicación y acceso de recursos y servicios al turista en destino)	81.75 0,01



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

	€
Creación de una plataforma de venta de entradas online. Billetería electrónica.	263.896,00 €
APP para usuarios con código QR: (agenda, mapas digitales y catálogos digital interactivos)	75.370,00 €
Herramientas de monitorización digital, armarios de control y armarios auxiliares	254.884,00 €
Capacitación de los gestores de la plataforma y monitorización	13.190,00 €
PRESUPUESTO OBRA CIVIL: (actuaciones de mejora del entorno urbano y creación de una nueva oferta turística) Soterramiento línea eléctrica Estación motriz Pilonas Estación reenvío Regeneración medioambiental	1.821.111,52 €
MONTAJE: (creación de equipamientos de turismo activo) Montaje, regulación y puesta en marcha	1.936.000,00 €
Gastos de Gestión y asistencia técnica	70.875,00 €
TOTAL	16.170.875,00€

El PSTD del Ayuntamiento de Benasque, que supone la implantación del TELECABINA MONOCABLE BENASQUE A CERLER, se llevará a cabo a través de un contrato de obras y dos contratos de servicios, transición digital y honorarios técnicos, financiados por el Plan de Sostenibilidad hasta un importe de 16.170.875 €.



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

		Total EJE 1	2	2	5	5
			.	.	6	.
			8	2	3	6
			1	5	.	3
			6	3	2	2
			.	.	9	.
			4	1	5	9
			7	8	,	5
			5	0	1	1
			,	,	9	,
			9	7	€	8
			3	4		5
			€	€		€
EJE 2	3	ESTACIÓN MOTRIZ (movilidad sostenible, mitigación del cambio climático y descarbonización) : Estructura estación motriz, Motor eléctrico, Reductor Equipo eléctrico Armarios de potencia Armario protección rayos Equipo emergencia Grupos aceleración y embragues	1	1	3	3
Mejora de la eficiencia energética			.	.	3	.
			6	3	3	3
			6	3	.	3
			9	5	8	8
			.	.	6	.
			3	4	8	6
			4	7	,	8
			1	3	3	3
			,	,	3	,
			6	3	€	3
			7	3		3
			€	€		€
	4	ESTACIÓN REENVÍO (movilidad sostenible, mitigación del cambio climático y descarbonización):Grupos aceleración y embragues garaje de cabinas \				
		Sistema de tensión, estructura estación Equipo eléctrico\				
Armarios de potencia\						
Armario protección	1.224.684,65 €	979.747,72 €	2	2		
			4	.		
			4	4		



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

ión rayos			.	4		
			9	9		
			3	.		
			6	3		
			,	6		
			9	9		
			3	,		
			€	3		
				0		
				€		
	Total EJE 2	2.894.026,32 €	2	5	5	
			.	7	.	
			3	8	7	
			1	.	8	
			5	8	8	
			.	0	.	
			2	5	0	
			2	,	5	
			1	2	2	
			,	6	,	
			0	€	6	
			5		3	
			€		€	
EJE 5	3	AUXILIARES PARA EL CONTROL (desarrollo de plataformas y sistemas de inteligencia turística en destino)	7	5	1	1
nsi			0	6	4	4
ció			.	.	.	1
n			6	5	1	.
Digi			5	2	3	3
tal			9	7	1	1
			,	,	,	9
			5	6	9	,
			0	0	0	0
			€	€	€	0
						€
	6	Cyber seguridad (desarrollo de plataformas de soluciones de BIGDATA y de sistemas de inteligencia turística en destino)	2	2	5	5
			6	1	.	3
			.	.	3	.
			7	3	4	4
			0	6	1	1
			9	7	,	9
			,	,	,	0
			5	6		



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

			0	0	9	0
			€	€	0	€
					€	
7	Carteles de señalización, herramientas y utillaje (**empresas y\					
proveedores turísticos del destino**)	19.078,00 €		1	3	3	
			5	.	8	
			.	8	.	
			2	1	1	
			6	5	5	
			2	,	5	
			,	6	,	
			4	0	9	
			0	€	9	
			€		€	
8	Promoción y comercialización turística: herramientas de promoción y marketing digital (comunicación y acceso de recursos y servicios al turista en destino)		4	3	8	8
			0	2	.	1
			.	.	1	.
			8	7	7	7
			7	0	5	5
			5	0	,	0
			,	,	0	,
			0	0	0	0
			1	0	€	1
			€	€		€
9	Creación de una plataforma de venta de entradas online. Billetería\					
electrónica.	131.898,00 €		1	2	2	
			0	6	6	
			5	.	3	
			.	3	.	
			5	7	7	
			1	9	9	
			8	,	6	
			,	6	,	
			4	0	0	
			0	€	0	
			€		€	
10	APP para usuarios con código QR: (agenda, mapas digitales y catálogos digital interactivos)		3	3	7	7
			7	0	.	5
			.	.	5	.



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

			6	1	3	3
			8	4	7	7
			5	8	,	0
			,	,	0	,
			0	0	0	0
			0	0	€	0
			€	€		€
	11	Herramientas de monitorización digital, armarios de control y armarios auxiliares	1	1	2	2
			2	0	5	5
			7	1	.	4
			.	.	4	.
			4	9	8	8
			4	5	8	8
			2	3	,	4
			,	,	4	,
			0	6	0	0
			0	0	€	0
			€	€		€
12	Capacitación de los gestores de la plataforma y monitorización	6.595,00 €	5	1	1	
			.	.	3	
			2	3	.	
			7	1	1	
			6	9	9	
			,	,	0	
			0	0	,	
			0	0	0	
			€	€	0	
					€	
	Total EJE 3	460.942,00 €	3	9	9	
			6	2	2	
			8	.	1	
			.	1	.	
			7	8	8	
			5	8	8	
			3	,	4	
			,	4	,	
			0	0	0	
			€	€	0	
					€	
EJE 4 Competit	13	PRESUPUESTO OBRA CIVIL: (actuaciones de mejora del entorno urbano y creación de una nueva oferta turística) Soterramiento				



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

ividad		línea eléctrica Estación motriz \				
	Pilonas\					
	Estación reenvío\					
	Regeneración medioambiental	910.555,76 €	7 2 8 . 4 4 4 , 6 1 5 €	1 8 2 . 1 1 1 , 1 5 €	1 . 8 2 1 . 1 1 , 1 , 5 , 2 €	
14	MONTAJE: (creación de equipamientos de turismo activo) Montaje, regulación y puesta en marcha	968.000,00 €	7 7 4 . 4 0 0 , 0 0 €	1 9 3 . 6 0 0 , 0 0 €	1 . 9 3 6 . 0 0 0 , 0 0 , 0 €	
15	Gastos de gestión y asistencia técnica	35.437,50 €	2 8 . 3 5 0 , 0 0 €	7 . 0 8 7 , 5 , 0 €	7 0 . 8 7 5 , 0 0 €	
	Total EJE 4	1.913.993,26 €	1 . 3 8 .	3 8 .	3 . .	



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

			5	2	8	
			3	.	2	
			1	7	7	
			.	9	.	
			1	8	9	
			9	,	8	
			4	6	6	
			,	5	,	
			6	€	5	
			1		2	
			€		€	
		TOTAL	8	6	1	1
			.	.	.	6
			0	4	6	.
			8	6	1	1
			5	8	7	7
			.	.	.	0
			4	3	0	.
			3	5	8	8
			7	0	7	7
			,	,	,	5
			5	0	5	,
			0	0	0	0
			€	€	€	0
						€

ANEXO II

Declaración responsable del cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» (DNSH) a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852

Información sobre la actuación en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)



- *Identificación de la actuación Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Ayuntamiento de Benasque*
- *Componente del PRTR al que pertenece la actividad: Componente 14*
- *Medida C14.I01.P02 1*
- *Etiquetado climático y medioambiental asignado a la medida :066 bis*

D./D^a....., con NIF....., por sí mismo/a o en representación de la entidad..... con NIF..... en calidad de

DECLARA

Que ha presentado solicitud a la actuación arriba indicada para el proyecto denominado

.....
.....

.....y éste cumple lo siguiente:

A. *Las actividades que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020 /852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:*

1. *Mitigación del cambio climático.*
2. *Adaptación al cambio climático.*
3. *Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.*
4. *Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.*
5. *Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.*



6. *Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.*

B. *Las actividades se adecúan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida de la Componente y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

Destacando:

1. *VEHÍCULOS con reducido impacto medioambiental: cabina 8 plazas (58 unit) y cesta mantenimiento (1 unit)*
2. *LÍNEA de restauración ambiental: Pilonas con ménsulas, escaleras, línea de vida, pernos de anclaje y placas de puesta a tierra (15 unit) y Cable portador tractor (4.500 m)*
3. *ESTACIÓN MOTRIZ (movilidad sostenible, mitigación del cambio climático y descarbonización): Estructura estación motriz, Motor eléctrico, Reductor, Equipo eléctrico, Armarios de potencia, Armario protección rayos, Equipo emergencia, Grupos aceleración y embragues*
4. *ESTACIÓN REENVÍO (movilidad sostenible, mitigación del cambio climático y descarbonización): Grupos aceleración y embragues garaje de cabinas Sistema de tensión, estructura estación Equipo eléctrico, Armarios de potencia, Armario protección rayos*
5. *Carteles de señalización, herramientas y utillaje (empresas y proveedores turísticos del destino)*
6. *Herramientas de monitorización digital, armarios de control y armarios auxiliares*
7. *PRESUPUESTO OBRA CIVIL: (actuaciones de mejora del entorno urbano y creación de una nueva oferta turística) Soterramiento línea eléctrica, Estación motriz, Pilonas, Estación reenvío, Regeneración medioambiental*
8. *MONTAJE: (creación de equipamientos de turismo activo) Montaje, regulación y puesta en marcha)*

Dichas actividades requieren la aplicación de la siguiente condicionalidad específica atendiendo al PRTR, la CID y la Guía DNSH de MITERD, según el artículo 6.1 del convenio:



En las actuaciones que implique rehabilitación, equipamientos e infraestructuras, se deberán tener en cuenta se tendrán las siguientes condiciones específicas del DNSH:

· *Para prevención y el control de la contaminación: realizar una evaluación de impacto ambiental de cada una de las inversiones de la medida de acuerdo con la Directiva de la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) y la normativa nacional de evaluación de impacto ambiental, y se identificarán e incluirán en el diseño de cada proyecto todas las medidas de mitigación necesarias para la prevención y el control de la contaminación del suelo y del agua.*

· *Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas sobre la base de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo.*

· *Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción que puedan entrar en contacto con los usuarios emitirán menos de 0,06 mg de formaldehído por m³ de material o componente y menos de 0,001 mg de compuestos orgánicos volátiles cancerígenos de categorías 1A y 1B por m³ de material o componente, previa prueba de acuerdo con CEN / TS 16516 e ISO 16000-3 u otras condiciones de prueba estandarizadas y métodos de determinación comparables. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.*

· *Para la prevención y el control de la contaminación y protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: Cuando las actuaciones de rehabilitación tengan lugar en áreas sensibles a la biodiversidad (incluida la red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la UNESCO y áreas clave para la biodiversidad, así como otras áreas protegidas) o en áreas próximas, se requerirá el cumplimiento de los artículos 6 (3) y 12 de la Directiva de hábitats y el artículo 5 de la Directiva de aves. Además, cuando sea preceptivo, se llevará a cabo una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) de acuerdo con la Directiva EIA.*

· *Para mitigación del cambio climático: En la rehabilitación de edificios se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios de cara a que sean edificios de consumo de energía casi nulo, permitiendo reducir de forma significativa el consumo de energía primaria no renovable.*

· *Para adaptación al cambio climático: Las medidas de rehabilitación permitirán contribuir a la adaptación de los edificios al cambio climático, adoptando las soluciones de*



adaptación que sean posibles en el marco de las opciones que permita la edificación existente y su protección en caso de que sean edificios protegidos, como la utilización de cubiertas vegetales, toldos, zonas de sombreado, etc.

· Para transición a una economía circular:

1.- Al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluido el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 / EC) generados, en las actuaciones previstas en esta inversión, será preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

2.- Los operadores limitarán la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.

3.- Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad en lo referido a la norma ISO 20887 para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo estos están diseñados para ser más eficientes en el uso de los recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclaje.

C. Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.

D. Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C58/01), a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y a su correspondiente Anexo

1. Construcción de refinerías de crudo, centrales térmicas de carbón y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural, debido al perjuicio al objetivo de mitigación del cambio climático.



2. *Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos, excepto los proyectos relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexas, que cumplan las condiciones establecidas en el Anexo III de la Guía Técnica de la Comisión Europea.*

3. *Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto.*

4. *Compensación de los costes indirectos del RCDE.*

5. *Actividades relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni en las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentarla eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.*

6. *Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.*

7. *Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.*

E. *Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.*



F. Las actividades que se corresponden con alguna de las actividades enumeradas en el Anexo IV de la Guía publicada por el MITERD, se han ejecutado observando el condicionado allí establecido. De las actuaciones que no se encontraban específicamente previstas y declaradas como tal en ninguno de los Componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se ha realizado una evaluación detallada de la misma y, en su caso, elevado una consulta ante la Comisión Europea.

SEGUNDO. Notificar y emplazar a Turismo de Aragón, a los efectos de que se firme la modificación del Convenio arriba referenciado.

TERCERO. Facultar a la Alcaldía Presidencia tan ampliamente como en derecho proceda en la ejecución de este acuerdo

CUARTO.- Remitir electrónicamente copia de la modificación del convenio, acompañada de la correspondiente memoria justificativa, al Registro Telemático del Tribunal de Cuentas.

Sometida la propuesta a votación se acuerda aprobarla con 6 votos a favor (3 del Grupo Popular y 3 del Grupo Aragonés) y 4 abstenciones(4 del Grupo Socialista).

Por la Presidencia se cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. Kiko Gracia Tomás el cual expresa sus dudas sobre el cumplimiento de los plazos , habida cuenta estas nuevas demoras y expresa su abstención habida cuenta el enorme riesgo de perder esta subvención, lo cual es un enorme riesgo para esta Corporación.

Por la Presidencia se pone de manifiesto la incoherencia de los representantes del Grupo Socialista habida cuenta que por un lado expresan su preocupación por el cumplimiento de los plazos y por otra parte se abstienen.

Se responde por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista la preocupación por perder financiación de dieciséis millones de euros debido a la gran complejidad y a los pormenores de esta actuación.

Por la Presidencia se responde que es Europa, el Estado y la Comunidad Autónoma quienes han aprobado esta subvención que es finalista y no se puede destinar a otra cosa, al estar incluida en el plan de sostenibilidad turística en destino.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS



No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE